



Ayuntamiento de Alcorcón

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD. Art. 28, 99 y 116 LCSP.

La Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social reconoció, en 2013, a las personas con discapacidad como titulares de una serie de derechos y a los poderes públicos como los garantes del ejercicio real y efectivo de los mismos, de acuerdo con lo previsto en la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

En consecuencia, este marco legislativo compromete a los poderes públicos al esfuerzo por garantizar los derechos económicos, sociales y de protección jurídica mínimos y la Seguridad Social de las personas con discapacidad. Dicho compromiso supone la necesidad de implementar servicios y prestar los apoyos necesarios para asegurar el acceso a servicios de prevención de deficiencias y de intensificación de discapacidades y promoción de la autonomía personal, los cuidados médicos y psicológicos, la educación, el empleo, la cultura y al ocio. Todo ello atendiendo al principio de proximidad al entorno en el que desarrollan su vida las personas con discapacidad.

Cabe señalar algunos aspectos clave reflejados en la legislación sobre la concepción y planificación de actividades destinadas a las personas con discapacidad:

- La financiación de las distintas prestaciones, subsidios, atenciones y servicios contenidos en esta ley se efectuará con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, y a los de las comunidades autónomas y entidades locales, de acuerdo con las competencias que les correspondan respectivamente.
- La atención y prestación de los servicios que requieran las personas con discapacidad en su proceso de desarrollo personal e inclusión deberán estar orientadas, dirigidas y realizadas por personal especializado que, por la variedad, amplitud y complejidad de las funciones que abarca, exige el concurso de especialistas de distintos ámbitos que deberán actuar conjuntamente como equipo multiprofesional.
- Para la consecución de estos objetivos participarán, en sus correspondientes ámbitos competenciales, las administraciones públicas, los interlocutores sociales y las asociaciones y personas jurídico-privadas.

En este sentido, el Ayuntamiento de Alcorcón a través de programas especializados de Servicios Sociales pretende avanzar hacia un nuevo modelo de intervención preventiva y/o compensatoria sobre factores de exclusión derivados de situaciones de enfermedad crónica y/o discapacidad, en consonancia con un nuevo marco normativo que refleja la adaptación a nuevos paradigmas y a las estrategias globales de actuación, dotando mayor coherencia formal a las intervenciones desarrolladas actualmente en este municipio que giran en torno a ambos fenómenos, discapacidad y enfermedad crónica, homologables en su relación con el riesgo de exclusión social.

Esta contratación pretende responder al refuerzo por ampliar y mejorar las prestaciones y recursos locales en la materia a partir de las nuevas necesidades detectadas. En este sentido, se toman de referencia los estudios específicos desarrollados desde el área de servicios sociales municipales, como el Estudio de Necesidades de Atención en Materia de Discapacidad en Alcorcón 2019 y el reciente análisis realizado durante los meses de junio y junio de 2021 sobre accesibilidad en el municipio de Alcorcón, en el contexto de trabajo constituido por la Mesa de Trabajo de Discapacidad, la Red de Entidades por la Salud y Comisión de Inmigración.

Relacionado con esto, se pretende el impulso de los mecanismos de acción comunitaria ya iniciados con el propósito de fomentar la participación social y de configurar fórmulas efectivas y eficientes de intervenir en la sociedad, introduciendo la iniciativa social como una fuente de provisión del bienestar.



Ayuntamiento de Alcorcón

Se trata de consolidar los esfuerzos en la creación de estructuras de trabajo en red para hacer frente colectivamente a problemas, necesidades o intereses en este ámbito temático, actuando en la detección de necesidades, en la especialización y diversificación de los recursos y servicios puestos dirigidos a colectivos específicos vulnerables por razón de discapacidad o enfermedad crónica

Los principios, referentes normativos y líneas de acción referidas se tomarían en consideración sentando las bases de una nueva propuesta para la mejora y reformulación de las actuaciones locales para la atención a las personas con limitaciones asociadas a enfermedad crónica y/o discapacidad. En la misma se reflejan las nuevas iniciativas que a corto plazo serán incorporados a esta actividad, en respuesta a los diagnósticos de necesidades y demandas del colectivo, tales como los Grupos Educativos y/o Psicoterapéuticos para personas cuidadoras en el entorno familiar y las estancias temporales de respiro familiar en centro residencial para personas con discapacidad intelectual

Esta contratación responde sintéticamente, en términos generales, en los siguientes cometidos:

- Extender la atención del Programa de Discapacidad al colectivo de personas con enfermedad crónica entendiendo ambos aspectos (enfermedad y discapacidad) como factores limitantes que incrementan el riesgo de exclusión y, por ende, abordables desde la intervención desde el área de servicios sociales.
- Responder al compromiso establecido en la normativa vigente de contribuir a la aportación de recursos y servicios que contribuyan al pleno ejercicio efectivo de los derechos por parte de las personas con discapacidad y enfermedades crónicas en igualdad de condiciones respecto del resto de ciudadanos y ciudadanas, a través de la promoción de la autonomía personal, de la accesibilidad universal, del acceso al empleo, de la inclusión en la comunidad y la vida independiente.
- Incrementar los recursos técnicos, materiales humanos y financieros al servicio de la atención social dirigida a colectivos vulnerables por motivo de discapacidad y/o enfermedad crónica bajo un nuevo programa adaptado a las directrices normativas y estratégicas de desarrollo sostenible, basado en nuevos planteamientos metodológicos y conceptuales, y reforzando el enfoque comunitario y la participación de las personas con discapacidad y sus familias.

2.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS. En especial, el art. 116.4.f) LCSP.

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios. Por ello se hace constar que el Ayuntamiento de Alcorcón no dispone en su plantilla de personal con el perfil específico adecuado para cubrir el servicio que se demanda ni, especialmente, capacidad organizativa y/o medios técnicos necesarios para garantizar una ejecución óptima de los trabajos.

3.- OBJETO DEL CONTRATO. Art. 99 LCSP.

El objeto del contrato corresponde al desarrollo del Proyecto de Atención a Personas con Discapacidad de Alcorcón cuyo propósito es la prestación de las siguientes actividades, todas ellas orientadas a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad del municipio y a ofrecer apoyo a su red socio-familiar, atendiendo a principios de autonomía, vida independiente, autodeterminación, accesibilidad, igualdad de género, normalización y participación:

1. Actividades de fomento de la autonomía (AFA) para personas con discapacidad intelectual y/o auditiva.



Ayuntamiento de Alcorcón

2. Actividades de fomento del ocio (AFO) para personas con discapacidad intelectual y necesidades de apoyo generalizado.
3. Servicio Colectivo de Intérprete de Lengua de Signos Española.
4. Apoyos Profesionales de carácter no permanente para personas con discapacidad.
5. Grupos Educativos y/o Psicoterapéuticos para personas cuidadoras en el entorno familiar.
6. Estancias temporales de respiro familiar en centro residencial para personas con discapacidad intelectual

En virtud de lo dispuesto en el art. 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se prevé la realización independiente de cada una de estas actividades mediante su división en lotes.

4.- COMPETENCIA.

El inicio de la contratación se propone en virtud del mandato constitucional establecido en los artículos 9, 14, 39 y 49, y del artículo 25.2.e de la Ley de Bases de Régimen Local, de 7/1985 de 2 de abril, por el que se ejercen competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materias de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Dichas competencias, correspondientes al nivel de Atención Social Primaria del Sistema Público de Servicios Sociales son desarrolladas por esta Unidad de Servicios Sociales de acuerdo a lo establecido en el art. 46 de la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. Se tienen en cuenta adicionalmente los principios generales establecidos en la Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad, así como lo establecido en los artículos 13, 57, 58, y 72 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Con relación al órgano proponente del inicio de la contratación, en virtud del art. 124 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 7/1985 de 2 de abril, en redacción dada a la misma por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas de Modernización del Gobierno Local, se desarrolla la estructura orgánica básica del Ayuntamiento de Alcorcón. Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia de 17 de junio de 2019 se asigna a la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Mayores y Salud Pública, según su apartado vigésimo primero, la facultad de “dirección y supervisión de todos los contratos que sean competencia de la Concejalia”.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, se adjunta remite la presente Memoria Justificativa junto con el Anexo.- Informe de determinaciones técnicas, el Pliego de Prescripciones Técnicas y las Retenciones de Crédito correspondientes, a los efectos de que se promueva la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

En Alcorcón, a fecha de la firma

Vº Bº
CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES
Y SALUD PÚBLICA

EL TECNICO MUNICIPAL DE
SERVICIOS SOCIALES Y SALUD
PÚBLICA